



Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
Lima, diciembre 16 de 2014

Oficio N° 1276-2014-CE-PI

Señor Congresista

MESÍAS GUEVARA AMASIFUEN

Presidente de la

Comisión Investigadora sobre Presuntas Irregularidades y

Actos de Corrupción en la Región Ancash

Presente.-

Ref.: OFICIO N° 655-CI-PIACRA-CV/2014-
Externo N° 14196-2014

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, al mismo tiempo, poner en su conocimiento que la información requerida por su Comisión, como consta, ha venido siendo atendida de modo inmediato por nuestra institución. No obstante, los actos de gobierno ejercidos en el Poder Judicial por sus respectivos Presidentes, conforme lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Poder Judicial, vienen siendo motivo de "citaciones" que no corresponden a la autonomía de este Poder del Estado según lo dispuesto por el artículo 139° inciso 2 de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Poder Judicial; lo que constituye una lesión al equilibrio de poderes que debe mantenerse en la República.

Resulta importante mencionar, que la suscripción de convenios con Gobiernos Regionales y Locales no implica sumisión o intercepción en las decisiones jurisdiccionales por parte de los mismos, sino que constituye un accionar de gestión de gobierno amparado en las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para la ejecución de proyectos de inversión; precisándose que para la realización de dicha suscripción y autorización de la Presidencia del Poder Judicial, previamente el convenio es analizado y estudiado por las áreas técnicas y legales correspondientes que determinan su viabilidad, procedimiento que fuese explicado por esta Presidencia ante su Comisión.

Sin perjuicio de lo acotado, la Oficina de Control de la Magistratura ha separado a los Jueces de la Corte de Ancash involucrados y continúa con las investigaciones disciplinarias correspondientes contra los jueces que pueden haber incurrido en inconducta funcional en relación con los hechos que viene investigando su Comisión, siendo que las conclusiones a las que se arribe se pondrán en conocimiento oportunamente de la ciudadanía.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración más distinguida.



Atentamente,

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ

Presidente del Poder Judicial

- Se adjunta en fojas 58.